



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 018 -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 16 ENE 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico Nº 005-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de sus servicios con contraprestación, a favor de doña **Ninoska Ponce de León Jesús**, trabajadora contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD.

Que, en el presente caso, la trabajadora Ninoska Ponce de León Jesús, se encontraba delicada de salud, tal como se desprende del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSalud, resultando procedente autorizar la suspensión de sus servicios con contraprestación, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR;





Gobierno Regional Junín  
Oficina Regional de Administración y Finanzas



**DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de enfermedad, por el período de cuatro (04) días, comprendidos entre el 02 al 05 de enero de 2017, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-431-00010003-17, a favor de doña **Ninoska Ponce de León Jesús**, trabajadora contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**MELCHORA ASCURRA PALACIOS**  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. : 16 ENE 2017

**Antonieta Vidatón Robles**  
SECRETARIA GENERAL